

## PROTOCOLO DE PREVENCION COVID – 19 –

### 1. INTRODUCCION

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por coronavirus (COVID-19) que posteriormente fueron confirmados en varios países de distintos continentes. La evolución de este brote motivó la declaración de la OMS de una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional.

Que el Decreto de necesidad y urgencia 297/20, establece un aislamiento social preventivo y obligatorio, que a su vez en su Art. 6 especifica las actividades excluidas de cumplir este aislamiento, considerando a los **puertos** actividad esencial para la Logística mundial de alimentos.

Esta Terminal, continua con sus medidas de previsión, dando cumplimiento a los protocolos establecidos a nivel nacional, ART 6 de Resolución 60/2020 del Ministerio de Transporte de La Nación y sus propias medidas, por lo cual establece:

### 2. ACTUACION PREVIO ARRIBO DE BUQUES

- Ante el arribo de un **buque proveniente del exterior** se solicitará a las Agencias Marítimas del buque que remita la siguiente información:
  - A. Declaración Marítima de Sanidad (Anexo 8 – RSI 2005)
  - B. Certificado de Control de Sanidad a bordo
  - C. Rol de tripulantes, con fecha, lugar de embarque y nacionalidad;
  - D. Lista de pasajeros;
  - E. Listado de los últimos 10 puertos;
  - F. Declaración de salud del viajero;
  - G. Reporte de temperatura diario;
  - H. Cambios de tripulación efectuado;
  - I. Libre Plática;
  - J. Se notificará a las agencias Marítimas sobre la **prohibición** de bajar residuos de cualquier tipo, en puerto San Antonio Este; dado que no se dispone en la localidad ni cerca de ella lugar para disposición final de residuos, ya sean urbanos y mucho menos patológicos;

## PROTOCOLO DE PREVENCION COVID – 19 –

- K. Independientemente de lo establecido en el inciso J, las Agencias marítimas, deberán hacer entrega de los certificados de descarga de residuos del buque, a los efectos de registrar los mismos según estipula la Resolución 431 de PNA;

**IMPORTANTE:** La documentación mencionada será enviada vía email a [acastro@patagonia-norte.com.ar](mailto:acastro@patagonia-norte.com.ar); [jlarreguy@patagonia-norte.com.ar](mailto:jlarreguy@patagonia-norte.com.ar) ; [clopez@patagonia-norte.com.ar](mailto:clopez@patagonia-norte.com.ar) quienes evaluarán dar el giro del buque.

### **3. REGULACION ERPSAE PROHIBICIÓN, TRANSITO POR EL AMBITO DEL PUERTO DE SAN ANTONIO ESTE.**

#### **DISPOSICION 03/2020**

**Artículo 2º.** Disponer que por el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente (17-03-20) se **prohíbe el tránsito por el ámbito del Puerto de San Antonio Este** definido en el Decreto PEN 640/04 y complementarios, de tripulantes de buques de Bandera extranjera que arriben al puerto de San Antonio Este, identificables con la tipologías dispuestas por el artículo 7º del Decreto PEN 260/2020, principalmente buques o artefactos navales provenientes en forma directa de puertos de las "zonas afectadas " conforme artículo 4º del Decreto PEN 260/2020.

**Artículo 3º.** La restricción dispuesta por el artículo anterior podrá dejarse sin efecto, adaptarse, extenderse o abreviarse de acuerdo a la evolución del marco normativo citado en artículo 1º, en particular los artículos 2, inc. 12, 16 y 17 del Decreto PEN 260/2020 y las disposiciones que al efecto dispongan las autoridades de orden federal o local.

#### **DISPOSICION 04/2020**

**Artículo 1º.** Prorrogar la vigencia de la Resolución N° 03/2020 del Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este por el por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la firma de la presente, manteniendo las siguientes medidas de política de salubridad, entre otras establecidas en el Decreto PEN 260/2020: i) prohibición de tránsito, por el ámbito del Puerto de San Antonio Este, de tripulantes de buques de Bandera extranjera que arriben a terminales y sitios de esta jurisdicción, identificables con la tipologías dispuestas por el Artículo 7º del Decreto PEN N° 260/2020, principalmente buques o artefactos navales provenientes en forma directa de puertos de las "zonas afectadas" conforme lo dispuesto en el Artículo 4º del mencionado Decreto; ii) restricción puede ser dejarse sin efecto, adaptarse, extenderse o abreviarse de acuerdo a la evolución del marco normativo citado en Artículo 1º, 2º, inc. 12), 16) y 17) del Decreto PEN 260/2020 y las disposiciones que al efecto dispongan las autoridades de orden federal o local; y, iii) en caso de ser indispensable con fundamento en causa de fuerza mayor el embarque o desembarque de tripulantes de buques de bandera extranjera provenientes de "zonas afectadas", el transito será autorizado previa conformidad de la autoridad sanitaria nacional de frontera en el marco del Artículo 2º inciso 12) del Decreto PEN 260/2020 y cctes. y deberá ser requerido con antelación suficiente por el Agente Marítimo del buque.-

## PROTOCOLO DE PREVENCION COVID – 19 –

Los OPIB de la Terminal, darán aviso de forma inmediata a Prefectura Naval Argentina, en el supuesto caso que algún tripulante omita la restricción dispuesta por disposición 03/2020 del Ente Regulador Puerto San Antonio Este.

Se deberá dar aviso al OPIB designado:

Luis Prado – CEL 291 4617436

#### **4. SERVICIO MEDICO Y TRASLADO:**

Esta Terminal cuenta en su puerto con un módulo de enfermería y unidad de traslado propia para pacientes que presenten síntomas;

El traslado se realizará al centro asistencial que determine la autoridad sanitaria de la localidad; con motivo de estar a 70 km de la localidad más cercana, y a su vez esta no disponer de unidad de terapia intensiva, la autoridad sanitaria de la localidad nos indicará al momento de disponer de paciente con síntomas, donde se debe trasladar al mismo; siendo los lugares Hospital de San Antonio Oeste (70 km), a la localidad de Viedma (170 km);

Mientras se aguarda la indicación, la Terminal establece como lugar de aislamiento en:

- a) El servicio de enfermería;
- b) El vestuario que se encuentra junto al puesto 3; que de ser necesario será de uso exclusivo;

La terminal dispone de enfermeros durante las 24 horas, servicio de medicina a requerimiento y una sala de primeros auxilios con profesionales a 400 mts. de la Terminal;

El servicio de enfermería procederá a la toma de temperatura corporal al personal que se encuentre en funciones, registrando en el formulario 2056 de nuestro sistema de calidad;

#### **5. TRABAJADORES PORTUARIOS A BORDO DEL BUQUE**

La empresa provee y será de uso obligatorio de todos los elementos de protección personal.

- Barbijo, para el personal que deba ingresar a instalaciones del buque;
- Guantes
- Casco
- Botines de seguridad

Se dispondrá de una persona, que estará en la escala de gato, durante todo el turno de trabajo, con los elementos necesarios para que todos los que suban o bajen del buque procedan al lavado de manos;

El personal de estiba deberá guardar una distancia mínima de 2 metros con cualquier integrante de la tripulación;

## PROTOCOLO DE PREVENCION COVID – 19 –

### **6- CORREDORES SEGUROS DE PERSONAL Y CAMIONES**

El personal de la Terminal se traslada desde la ciudad al puerto en colectivos habilitados para tal fin, y descienden de los mismos dentro de las propias instalaciones;

Los camiones se trasladan por la única ruta de acceso a puertos;

Las unidades una vez arribada a la Terminal, ingresaran en las playas de estacionamiento destinadas para tal fin, permaneciendo dentro de las instalaciones no pudiendo los choferes salir del predio;

Los choferes, utilizaran los sanitarios destinados en sala de transferencia;

Se pondrá una persona que tendrá como única responsabilidad mantener los sanitarios en perfectas condiciones de higiene, y proveer de los elementos necesarios para la prevención – jabón líquido, alcohol en gel -;


La Terminal dispone de un sistema de logística de camiones, logrando con este sistema el menor tiempo de permanencia de los camiones en la Terminal;

### **7- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. La Terminal dispensa de prestar tareas hasta tanto se encuentre en vigencia el "aislamiento obligatorio" a toda aquella persona mayor de 60 años, que no pueda desarrollar tareas "home office";
2. Solo los tripulantes que realicen una actividad directa vinculada a la carga o descarga podrán circular por la cubierta del buque; con los elementos de protección personal correspondientes y manteniendo la distancia mínima de 2 mts;
3. Se solicitará a todos los armadores, la necesidad de suspender cualquier cambio en su tripulación hasta nuevo aviso;
4. Se exige el correcto y constante lavado de manos durante la jornada de trabajo, y evitar contacto de las manos con la cara, nariz u ojos;
5. Se dispondrá de jabón líquido y alcohol en gel (uno de los dos) en cada lugar de trabajo, será obligación de los trabajadores el lavado de manos cada 2 / 3 horas.
6. Se recomienda toser y estornudar en el pliegue del codo;
7. Se dispondrán unidades (transporte Las Grutas) adicionales para el traslado del Personal, debiendo ubicarse butaca de por medio en los colectivos asignados;


## PROTOCOLO DE PREVENCION COVID – 19 –

8. Se prohíben reuniones del personal en ámbitos cerrados y/o no ventilados para evitar el contacto entre sí; solo deben permanecer en los puestos de trabajo las personas que desarrollen tareas en ese sector;
9. Por un plazo de 30 días, (que pueden extenderse por disposición de la Terminal) se recomienda **NO** compartir el mate durante la jornada de trabajo; deberá cada uno disponer de un mate individual;
10. Se recomienda evitar el saludo de manos, abrazos y besos en la mejilla, como todo el contacto entre personas, respetando distancias entre sí;
11. Se recomienda no compartir utensilios de cocina, como tenedor, cuchillo y vaso o cualquier otro elemento;
12. Quedan **suspendidas** por un plazo de **30 días** visitas a la Terminal de cualquier personas o contingente;
13. Los transportistas que ingresen a la Terminal, ya sea tanto proveniente de otro lugar, como aquellos que presten tareas en el ACARREO, deberán evitar las reuniones y contacto entre ellos, permaneciendo en sus cabinas, salvo la necesidad de entrega o recepción de papeles;
14. Se intensificará la limpieza de lugares de uso común, utilizando todos los elementos de higiene necesarios para lograr la mayor desinfección posible;
15. La terminal proveerá de rociadores y rejillas, para que los güincheros procedan a desinfectar la cabina previa al inicio de cada turno de trabajo que le corresponda, será **OBLIGACION** del güincherero proceder a realizar esta desinfección;
16. Durante los próximos 30 días, que se pueden extender o reducir, la terminal llevara un (1) estibador más de los requeridos habitualmente. Su única función será MANTENER LIMPIOS Y DESINFECTADOS los lugares destinados a comer del personal. Será **OBLIGACION** de todo el personal colaborar con el mantenimiento de dicho sector;
17. La Terminal al momento del amarre de un buque, procederá a realizar una fumigación en la escala de gato y en las escaleras de ingreso a los guinches, esta fumigación se realizará por medio de empresa habilitada. El producto utilizado será SUMA J512, el cual se trata de un desinfectante disoluble en agua;
18. La Terminal, hasta que el comité de prevención considere realizará una fumigación de sus instalaciones (Baños, comedores, oficinas, Aduana, Senasa, PNA, despachantes de Aduana) y de las cabinas de equipos pesados, la mencionada se realizará por medio de empresa habilitada para tal fin, y con productos específicos;
19. Hasta tanto el comité de prevención considere necesario, se procederá a realizar una fumigación en calles de ingreso a la terminal, viaducto, muelle de ultramar y

	<b>PROTOCOLO DE PREVENCION COVID – 19 –</b>		
	Rev.: 0	Emitido: 06/04/2020	Revisado: 05

plazoletas de acopio de contenedores; dicha fumigación se realiza en forma conjunta con el Municipio; con una periodicidad de una vez por semana;

20. En Sala de Consolidado, se procedió a la colocación de lugares destinados al depósito de la documentación necesaria de la operación; los playeros y apuntadores tomaran la documentación de las bandejas destinadas para tal fin, evitando el ingreso a oficina;
21. Los despachantes de aduana deberán ingresar a sala de consolidado solo en caso de ser necesario realizar trámite en oficina de aduana, para tal fin deben hacerlo por la puerta de ingreso que da al sector dock de camiones;
22. Se procederá en el menor tiempo posible, a digitalizar todos los circuitos documentados que incluyan a la Terminal, despachantes y organismos oficiales,
23. A partir del 01 de Abril, y hasta tanto el comité de previsión lo disponga, la documentación necesaria para las operaciones de estiba y consolidado, deberán ser enviada por los clientes de forma digital;
24. La documentación que, por excepción, no llegue de forma digital y que requieran los despachantes de aduana y/o organismos, serán entregadas en su oficina por personal de TSP, evitando todo tipo de contacto personal;
25. Queda PROHIBIDO que el personal de actividades anexas a la operación de TSP circule por sectores sin necesidad alguna;
26. Los puestos de ingreso a la Terminal realizaran el control necesario para impedir el ingreso de personas ajenas a las operaciones;
27. Toda persona ajena a la operación portuaria, que por algún motivo "excepcional" deba ingresar a las instalaciones, deberá presentar en el puesto de ingreso la correspondiente declaración de salud;
28. Es **OBLIGACION** del personal asignado en los puestos de control, solicitar la declaración de salud correspondiente, una vez recibida permitirá el ingreso, archivando la declaración jurada en lugares para tal fin;
29. Evitar y promover el uso digital de toda la documentación posible, evitando el contacto entre personas y de personas con papeles y documentos;
30. Cada uno de los integrantes de esta Terminal, dependientes de la misma, de organismos u empresas que presten servicios, es parte del cuidado individual y colectivo de todos, por lo cual es **OBLIGACION** dar aviso de cualquier situación o anomalía que detecten en el NO cumplimiento del presente protocolo, como así también en acercar propuestas referidas a mejorar la prevención. Las cuáles serán analizadas por el comité creado para tal fin. Dirigir por mail a [Info@patagonia-norte.com.ar](mailto:Info@patagonia-norte.com.ar);

 <p><b>Patagonia Norte</b> Terminal de Servicios Portuarios</p>	Rev.: 0    Emitido: 06/04/2020    Revisado: 05		
	<b>PROTOCOLO DE PREVENCION COVID – 19 –</b>		

31. El cuidado es responsabilidad de cada uno, entre todos debemos ayudarnos a disminuir la posibilidad de contagio.